



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00147.8/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 29/07/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“como vecina participante en el Consejo de Proximidad del distrito Puente de Vallecas (mesa de Políticas Sociales), solicito agrupados por etapa y por centro, en el curso 24/25: nº de alumnos comensales del distrito y nº de alumnos becados”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el Art. 18.1.d *“dirigida a un órgano en cuyo poder no obre la información”*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid- Capital (Educación)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada al no disponer de datos respecto de los comedores escolares en centros concertados y privados ni ser posible, aportar la información de las becas que aplican al servicio de comedor, dado que no se reflejan en el sistema integral de gestión educativa RAICES.

En la Tabla adjunta se facilita el número de comensales en los centros educativos públicos con comedor escolar del distrito de Puente de Vallecas, dados de alta en algún momento del curso 2024-2025, en cada uno de los centros, con indicación de la etapa, siendo ésta la información recogida por los centros en la plataforma de gestión educativa RAICES.



**Comunidad
de Madrid**

Cód. Centro	Denominación del centro	Infantil	Primaria
28004989	CP INF-PRI AGUSTINA DÍEZ	29	70
28005854	CP INF-PRI AMOS ACERO	47	112
28033941	CP INF-PRI ARAGÓN	25	78
28035524	CP INF-PRI ASTURIAS	82	173
28020661	CP INF-PRI CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS	54	145
28021318	CP INF-PRI CONCHA ESPINA	27	63
28018459	CP INF-PRI DOCTOR TOLOSA LATOUR	93	217
28005933	CP INF-PRI EDUARDO ROJO	73	154
28038331	CP INF-PRI EL MADROÑO	25	44
28005404	CP INF-PRI FRAY JUNÍPERO SERRA	57	129
28010655	CP INF-PRI GARCÍA MORENTE	30	86
28026547	CP INF-PRI GINER DE LOS RÍOS	34	99
28005601	CP INF-PRI JAIME BALMES	47	112
28005623	CP INF-PRI JAVIER DE MIGUEL	129	282
28005660	CP INF-PRI JOSE MARÍA DE PEREDA	22	75
28033931	CP INF-PRI LA RIOJA	77	171
28045086	CP INF-PRI MADRID-SUR	95	183
28010862	CP INF-PRI MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS	81	145
28005908	CP INF-PRI MESONERO ROMANOS	113	268
28006007	CP INF-PRI PADRE MARIANA	28	51
28029238	CP INF-PRI PALOMERAS BAJAS	122	287
28006366	CP INF-PRI SAN PABLO	43	60
28006391	CP INF-PRI SANTO DOMINGO	75	183
28025981	CP INF-PRI VIRGEN DEL CERRO	97	235
TOTAL		1505	3422

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL
P.S. (Resolución de 01/07/25)
El Jefe de Servicio de centros públicos y servicios escolares y complementarios
Firmado digitalmente por: CANO MONTERO RAFAEL
Fecha: 2025.08.05 08:50

Fdo. Rafael Cano Montero